

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN MIGUEL DE COLLACOTO ACUERDO MINISTERIAL No. 01709

Quito 11 de ENERO de 2021

ARQUITECTA.

MONICA SANDOVAL.

PRESIDENTA COMISION DE USO DE SUELO CONSEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones.

GERMAN ELIAS MAILA MAILA, portador de la cedula de ciudadanía número 170993094-3 y, mayor de edad, con correo electrónico eliing_304@hotmil.com de nacionalidad ecuatoriana, con número de celular 0997159303, domiciliado en el barrio San Miguel de Collacoto en la parroquia de Puengasi, de este Cantón Quito, en calidad de Presidente del mismo; me presento ante usted, con la finalidad de Solicitar seamos recibido en audiencia ante la Comisión General de uso de suelo y dejar constancia sobre efectos que pueda acarrear un relleno de quebrada dentro de nuestro barrio.

- 1.1. Debo empezar señalando señora Concejala, que parto de un oficio signado con el nro. 007-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, dirigido al Dr. Marco Collaguazo, concejal del distrito Metropolitano de Quito; en la cual un morador del barrio San Miguel de Collacoto, solicita que el predio 3026515 que es producto de un relleno anti técnico sea un espacio de esparcimiento y para lo cual pide "el apoyo para convertir en un parque para la comunidad" y amparándose en el Art. 423 del COOTAD. Posterior a ello según oficio nro. OJC-009-2021 de fecha 27 de mayo de 2021; dirigida a la Abogada Sandy Campaña Administradora de la Zona Centro, solicita adoquines reciclables para una extensión de 50 metros, estos pedidos son solicitados por la Asamblea Barrial de Collacoto, suscrito por el coordinador señor Freddy Maila, manifestando a usted que tal Asamblea Barrial desconocemos la gran mayoría del barrio.
- 1.2. No se escapara a su ilustrado conocimiento y criterio, todo aquello se requiere, estudio técnico y resoluciones administrativas, se lo efectúa mediante actos administrativos; razón por la cual me permito poner en su conocimiento que el mencionado relleno que hace referencia según oficio y fecha señalado en líneas arriba; ha causado admiración por la gran mayoría de moradores, puesto que aproximadamente desde hace un mes atrás, el área en mención está siendo objeto de movimiento de tierra, para lo cual han ingresado maquinaria y posterior colocación de adoquines, que a la vista se puede verificar una vía según fotografías que adjunto en el anexo 1; me pregunto ¿se está cumpliendo con todo el estudio técnico?, ¿está aprobado el trazado vial en esta área rellenada?; ¿quién o quienes ordenaron la

- donación de adoquín para la colocación parte en propiedad particular y otra en área rellanada de propiedad municipal?
- 1.3. Debiendo manifestar y por aseveración de vecinos este accionar es patrocinada por una funcionaria de la Administración Zona Centro Manuela Zaens y Coodinadora del cabildo Monjas -Collacoto de nombre Gina Fernandez; No nos oponemos al adelanto del barrio pero si a la seguridad y riesgos de los habitantes y moradores del sector.

Petición que las fundamento en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; en sus Art. 11, numerales 2, 3, 4, 5 y 9; Art. 75; Art. 76, numerales 1, 3, 4; Art. 82; Art. 83, numeral 1; Art. 169; Art. 424 y Art. 426. Art. 30 C.C. Art. 1463 C.C; y, CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO COA: Capítulo II, PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS Art. 18-. Art. 19-.Art. 20.- Art. 21 - Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general.....; Art. 25, Art. 26, Art. 27 y Art. 28; Art. 38, Art. 39.Art. 40 y Art. 41-.

Con lo manifestado solicitamos seamos recibidos por la Comisión General de uso de suelo. Por los problemas que se tiene por la existencia del Relleno de Quebrada, ubicada en el barrio San Miguel de Collacoto, perteneciente a la zona centro, a la altura del puente 1. Vía Valle de los Chillos.

Para una mejor compresión y apreciación adjuntaremos videos, fotografías y documentos que sean del caso en el momento que seamos recibidos en comisión.

Por ser legal y justa mi solicitud solicito se acoja de la manera más comedida.

CON COPIA ADMINISTRADORA MANUELA ZAENS

ING./GERMAN E. MAILA M. Presidente del barrio Collacoto

CEL 0997159303

torrace

CI 170993099-3

correo elling_304@hatmail.com

QUITO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEVO GADDMQ-SGCM-20 RECEPCIÓN

Fecha:

Recibido por: ----



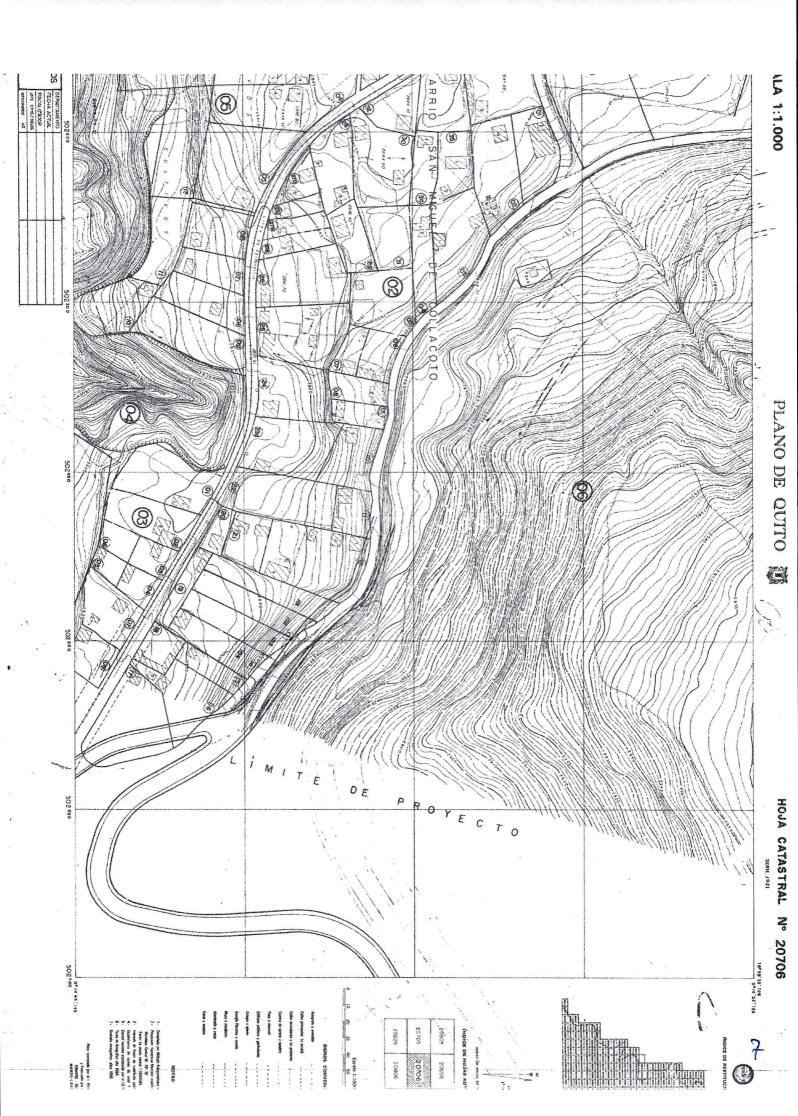
* *



I<ECU0046051444<<<<<1709930943 6712053M3106143ECU<NO<DONANTEO MAILA<MAILA<<GERMAN<ELIAS<<<<<



8



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA



PE/CPN A31 [SRU

Escala 1:2500

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

TMQ - 2022-01-20

9972450

502050

RU2-A2 [SU]

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: Nombre o razón social: 1010101010

PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DEL PREDIO

Número de predio:

3026515

Geo clave: Clave catastral anterior: 170103250403010000

En derechos y acciones:

20706 05 022 000 000 000 NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción

0.00 m2

cubierta:

Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de

construcción:

0.00 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 3763.60 m2 Área gráfica: 3763.63 m2 Frente total: 174.39 m

Nombre

Máximo ETAM permitido:

10.00 % = 376.36 m2 [SRU]

Zona Metropolitana: Parroquia:

PUENGASÍ COLLACOTO

Barrio/Sector: Dependencia administrativa: Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz) Aplica a incremento de

pisos:

CENTRO

Ancho (m) Referencia

Nomenclatura

VÍAS **Fuente**

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

PISOS

Altura: 0 m

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio

Número de pisos: 0

Clasificación del

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

(SRU) Suelo

Entre bloques: 0 m

suelo:

Rural

suelo:

Uso de

Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

AI ESTACIONES/THOTEGOICINES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
LÍNEA FÉRREA	EXPRESA	10.00	0.00	El lote se encuentra afectado por la LÍNEA FÉRREA (EXPRESA), no se admiten accesos directos vehiculares a los lotes frentistas, ni edificaciones dentro del derecho de vía, RUTA EXCLUSIVA PARA CICLOVÍA EL CHAQUIÑAN – Convenio FEEP-MDMQ SG-1938 2013
S/E 20 SUR - C.H. GUANGOPOLO (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO	*		El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172
S/E 20 SUR - C.T.G. HERNANDEZ (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0091-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Asunto: INFORME PREDIO 3026515.

Señor
German Elias Maila Maila
Presidente
BARRIO SAN MIGUEL DE COLLACOTO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite SITRA N°GADDMQ-DMGBI-2022-0022-E de 10 de enero de 2022, mediante el cual ingresa la solicitud SN de 10 de enero de 2022, la cual solicita se determine si el predio N°3026515 es de propiedad municipal o particular; informo:

Revisados los archivos, base de datos y sistemas que administra esta Dirección Metropolitana, el inmueble con predio No. 3026515 y clave catastral 20706-05-022, es de propiedad municipal, por constituir relleno de quebrada de acuerdo a lo que establece el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD - Art. 417, literal d) y e):

"...Sección Segunda Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Artículo

415.- Clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del domínio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Artículo 416.- Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Artículo 417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0091-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección: los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de guebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. Los bienes considerados en los literales b y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad...".





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0091-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2022

Señor Sixto Marcelo Villarroel Villegas Servidor Municipal 7 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA





Quito 09 de ENERO de 2021

DR.

SANTIAGO GUARDERAS

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones.

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la directiva del barrio San Miguel de Collacoto, deseándole existo en sus funciones quien suscribe soy el Ing. German Maila Presidente DEL BARRIO SAN MIGUEL DE COLLACOTO solicito una audiencia para dar a conocer que una funcionaria de la administración centro MANUELA ZAENS como es la sra. Gina Fernández que esta la frente de los cabildos monjas Collacoto y como funcionaria municipal jamás ha dado oídos a los pedidos, de la directiva y personalmente ha llegado ha ofrecer adoquinado y muros que nunca se construyeron y jamas ha coordinado con la directiva que es elegido con votación popular , ha llegado ha causar divisionismo entre los moradores del sector coordinando con un familia que se han declarado jóvenes de collacoto y en donde se están realizado una obra para una familia dentro de una propiedad privada haciendo uso de un acceso donde no existe el trazado vial aprobado cruzando propiedades privadas que tienen escrituras madres con linderos y colindantes además quiero dar ha conocer que el barrio esta en el proceso de regularización en el departamento de regula tu barrio .

Con fecha sábado 8 de diciembre del 2021 se realiza la intervención de este trabajo privado con maquinaria y presencia de funcionarios municipales.

NOTA CON COPIA ADMINISTRADORA ZONA CENTRO MANUELA ZAENZ

ADJUNTAMOS MEMORIA FOTOGRAFICAS

Day autai

ATENTAMENT

ING. GERMAN MAILA

PRESIDENTE

CEL 0997159303

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2022-0168-E
Fecha : 2022-01-10 12:43:16 GMT -05
Recibido por : Graciela Noemi Salcedo Tapia
Para verificar el estado de su documento ingrese a

https://sitra.quito.gob.ec con el usuario: "1709930943"

